



Riohacha D. T. C., 23 de noviembre de 2.021.

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	BANCAMIA S.A.
Demandado:	MARELVYS RIVAS PINEDA / JESÚS ALFREDO RIVAS RODRÍGUEZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00330-00

Visto el informe secretarial que antecede y lo contenido en el Despacho Comisorio, proveniente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL DE MAICAO, el cual, acorde con el Art. 37 y s.s., del Código General del Proceso, ordena comisionar la diligencia consistente en el secuestro bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 210-18362 ubicado lote 7 Manzana F carrera 12B del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira, con las facultades pertinentes para llevar a cabo diligencia de secuestro, al inmueble base de la acción.

Por lo tanto, procederá a sub-comisionar a la Alcaldía Distrital de Riohacha D.T.C., conforme a lo facultado por el artículo 37 del C.G.P. y subsiguientes.

Igualmente, se requiere al interesado para que al momento de la diligencia aporte las escrituras públicas correspondientes al inmueble y la carta catastral de este mismo. Lo anterior, en aras a verificar la ubicación y linderos del inmueble objeto de la diligencia.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

#### RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente Despacho Comisorio, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente decisión, para sub – comisionar a la ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA D.T.C., y lleve a cabo la respectiva diligencia.

SEGUNDO: Por secretaría librense el comisorio correspondiente.

TERCERO: Requerir al interesado para que al momento de la diligencia aporte las escrituras públicas correspondientes al inmueble y la carta catastral de este mismo conforme con lo expresado en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Gtz.Ro*

**Firmado Por:**

**Yaneth Maria Luque Marquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **accbe348befb0879b002bab91c9b73b2efb5ea2a4c88f1a7369e726b74d026af**  
Documento generado en 23/11/2021 04:18:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>